

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 75 de 14 de julio de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN
ASEGURAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE BASES DE DATOS PARA LOS
CENTROS REGIONALES DE SOACHA Y GIRARDOT**

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece en el Artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el literal i) del artículo 60 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede Aprobar la creación, fusión o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la institución, así como lo relacionado con sus modificaciones, ampliaciones o extensiones a otras Sedes de conformidad con la ley, así como la creación modificación o supresión de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, acorde con la normatividad pertinente.

Que las condiciones para obtener y regular la calidad del Registro Calificado de Programas de Educación Superior, se establecerán de conformidad con lo indicado en la reglamentación previsto en el decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2021 y la resolución 021795 de 2020, para la obtención, modificación y renovación de registros calificados

Que en virtud del acuerdo 019 de 2019, expedido por el Consejo General académico de la institución mediante el cual se fijan los lineamientos para la creación, modificación, cierre y renovación de los registros calificados de programas académicos, en todas las modalidades, se han surtido las etapas para el proceso de creación de programas académicos, ante consejos regionales. Consejo Académico de la Sede, a aval de perfectibilidad del Consejo Superior, conformación y creación de documento de maestro.

Que ante Consejo Académico de la Sede Cundinamarca la Vicerrectoría Académica, realizó la presentación del programa de **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos** para los Centros Regionales de Soacha y Girardot acorde a las necesidades de la región.

Que el programa **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos** en coherencia con los contenidos curriculares de UIMINUTO, en la medida soporta su estructura disciplinar tanto en las unidades de competencia sugeridas por el Marco Nacional de Cualificaciones, como desde las áreas formativas (Estructuras y Aseguramiento de Datos, Plataformas y Conectividad, Arquitectura y gestión de Bases de Datos), afines con el nivel de la cualificación, cuyo objeto es responder a las necesidades del contexto y las expectativas de formación de la población a impactar.

Que el programa **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos** busca atender las demandas educativas de la región y en el marco de la articulación con el Marco Nacional de Cualificaciones liderado desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), entendido en la realidad educativa actual, como factor clave en la organización de las cualificaciones en el país.

Que en Acta No 062, el Consejo Superior de Sede Cundinamarca de fecha 08 de julio de 2021, durante sesión extraordinaria aprobó la creación del programa **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos para el Centro Regional Girardot y Soacha** teniendo en cuenta las características de estructura curricular del programa, análisis de contexto, condiciones de factibilidad, estudios de mercado, aspectos financieros y la estrategia metodológica para el ofrecimiento del programa de conformidad a la normatividad legal existente y la filosofía de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

En consecuencia,

ACUERDA

Artículo Primero. Autorizar la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado del programa **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos** en la metodología presencial en créditos académicos, para **el Centro Regional Girardot y Soacha** de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

Artículo Segundo. Que es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, iniciar los trámites respectivos para la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado del Programa **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos** en metodología presencial en créditos académicos, para **el Centro Regional Girardot y Soacha**, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

Artículo Tercero: Aprobar el programa **Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos para el Centro Regional Girardot y Soacha** el cual responde a:

1. **Denominación del Programa:** Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos
2. **Nivel de Formación Técnico Profesional**
3. **Sede del Programa:** Soacha y Girardot
4. **Metodología:** Presencial
5. **Campo Amplio De Conocimiento:** Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
6. **Campo Específico del Conocimiento:** Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
7. **Número de créditos académicos:** 62 créditos
8. **Duración estimada:** 4 semestres
9. **Perfil profesional del Graduado:** El Técnico Profesional en Aseguramiento y Procesamiento de Bases de Datos estará en la capacidad de:
 - a) Modelar la arquitectura de la Base de Datos de acuerdo con los requerimientos establecidos por el cliente
 - b) Asegurar la aplicación de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información según los parámetros establecidos por el cliente
 - c) Implementar arquitecturas de bases de datos

Artículo Cuarto. Autorizar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición de los Títulos Académicos a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Institución para recibir el grado correspondiente a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa Académico.

Artículo Quinto. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2021,



**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca



SANDRA MILENA DIAZ ROBLES
Secretaria del Consejo
Rectoría Cundinamarca